economía

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015

# Banco de Madrid, ¿en la estela de Bankia? Más de 500 afectados estudian llevar al Estado a los tribunales

Los clientes y empleados perjudicados pueden exigir la responsabilidad de organismos como el Sepblac por no vigilar debidamente a la entidad. Los trabajadores exigen la indemnización mínima de 20 días por año. Todos ellos deben personarse en el concurso de acreedores antes del 26 de abril

Nerea Millán / Madrid

**Los últimos siete años pasarán a los anales de la Justicia española como el período en el que los problemas de la banca generaron el mayor número de demandas ante los tribunales de toda su historia. No es para menos, a la vista de las numerosas "macrocausas" que a día de hoy permanecen abiertas, y entre las que destacan el polémico 'caso Bankia' y las demandas colectivas planteadas por los afectados de las participaciones preferentes.**

Todos estos procesos tienen algo en común: además de exigir las correspondientes responsabilidades civiles y penales de los directivos de las entidades, los abogados de los ciudadanos que se han visto perjudicados piden la responsabilidad del Estado y de organismos supervisores como el Banco de España (BdE) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Es muy probable que esto vaya a suceder también en el caso de Banco de Madrid.

No se puede negar que lo ocurrido en el último mes en esta entidad de banca privada –la primera de estas características en ser intervenida por el Banco de España tras apreciarse indicios de presuntas actividades de blanqueo de capitales- ha sido algo muy poco común. En primer lugar, porque la intervención se produjo después de que el gobierno estadounidense hiciese públicas sus sospechas no sobre Banco de Madrid, sino sobre su matriz, Banca Privada de Andorra (BPA).

En segundo lugar, porque tan sólo unas horas después de que se produjera dicha intervención, cerca de 500 clientes 'VIP' retiraron al menos 200 millones de euros del banco, lo que según el Estado ha obligado a declarar a la empresa en concurso de acreedores sin apenas plantearse la posibilidad de que fuese rescatada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Y en tercer lugar, porque todo esto ha hecho que 14.000 clientes hayan visto cómo sus depósitos, valorados en 600 millones de euros, se quedaban prácticamente inmovilizados dentro de un 'corralito' de la noche a la mañana. Lo mismo que otros 27.000 inversores que habían depositado sus ahorros en fondos gestionados por la firma, y que los empleados del banco, que han perdido sus puestos de trabajo.

Ante esta situación, parece bastante lógico que muchos se planteen exigir la responsabilidad del Estado. Esto es lo que están haciendo ya los 350 trabajadores despedidos, así como otros 150 particulares afectados, que han contratado los servicios del despacho de abogados Cremades & Calvo Sotelo. Y, también, los afectados que han creado la Asociación de Perjudicados por Banco de Madrid (afectadosbancomadrid.apps-1and1.net), que están representados por la abogada Virginia López Negrete, especialista en este tipo de reclamaciones.

## La culpa 'in vigilando' del Sepblac

Tanto López Negrete como los letrados de Cremades coinciden en afirmar que el Estado "es el principal responsable del estancamiento financiero en el que se encuentran los clientes y trabajadores de Banco Madrid". En su opinión, hay tres culpables claros: el BdE, la CNMV y el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).

En su opinión, todos ellos podrían haber utilizado las herramientas que tenía en su mano para evitar que las posibles irregularidades de Banco de Madrid terminaran por llevarle a la quiebra y "no lo han hecho, han mirado hacia otro lado". Resulta especialmente llamativo que se acuse directamente al Sepblac, dado que este es el mismo organismo que afirma haber inspeccionado la entidad durante varios meses en 2014, como consecuencia de la implicación de Banco de Madrid en el 'caso Pujol' y en las tramas de blanqueo de capitales organizadas por mafiosos como el ruso Andrei Petrov y el chino Gao Ping.

Sin embargo, a juicio de los afectados el Sepblac ha incurrido también en lo que en términos jurídicos se conoce como culpa 'in vigilando', ya que no habría cumplido con su obligación de vigilar el correcto funcionamiento del banco cuando, tal y como señala Virginia López Negrete, "BPA y Banco de Madrid albergaban fortunas de dinero negro a nombre de empresarios, políticos o economistas de reputación internacional".

## 20 días por año trabajado

Según relata Roberto Miño, coordinador del departamento de Derecho Laboral y asociado de Cremades & Calvo-Sotelo, el pasado 23 de marzo los trabajadores de Banco de Madrid celebraron una asamblea mediante la cual decidían dar plena libertad al despacho de abogados para representarles en todas las instancias que sean necesarias.

"La mayoría de los trabajadores llevaban muchos años en sus puestos y de buenas a primeras se van a la calle", apunta, al tiempo que resalta que muchos de ellos eran también clientes de la entidad. "El bloqueo de las cuentas ha afectado a las cuentas nómina mediante las que percibían sus salarios, pero también al resto de cuentas que tenían con el banco. Algunos han visto cómo todos los recibos que tenían domiciliados en esas cuentas han sido devueltos", declaran las fuentes.

Asimismo, y aparte de exigir la responsabilidad del Estado, el abogado resalta que está dispuesto a conseguir que los trabajadores despedidos puedan cobrar de la empresa la indemnización de 20 días por año trabajado, característica de los despidos objetivos, siempre y cuando en conforme vaya evolucionando el concurso de acreedores se confirme que en Banco de Madrid "hay dinero" para pagar estas indemnizaciones. De lo contrario, los trabajadores tendrán que acudir al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

En todo caso, haya o no fondos suficientes en Banco de Madrid, y de acuerdo con la Ley Concursal, como máximo los trabajadores sólo podrán cobrar del Banco o del FOGASA 1.800 euros al mes, es decir, tres veces el salario mínimo interprofesional.

## El paso obligatorio: personarse en el concurso

Para que unos y otros puedan exigir la responsabilidad del Estado, tienen que personarse en el concurso de acreedores, lo que también les permitiría reclamar el dinero a la empresa. Tienen para hacerlo hasta el próximo 26 de abril, dado que la Ley Concursal establece un plazo de un mes para personarse en el procedimiento a partir de la declaración del concurso, que se produjo el pasado jueves 26 de marzo.

Los primeros que cobrarían serían los afectados con fondos de inversión, pues como asegura Roberto Miño, "estos activos no forman parte del balance del banco de Madrid porque este dinero está desviado a otras sociedades como Banco Teruel o Islas Seychelles, donde operaba Banco Madrid y sería más fácil recuperar el patrimonio". En segundo lugar, se procedería a devolver el dinero a los depositantes.

Para el reconocimiento del crédito de los trabajadores es conveniente que los empleados notifiquen a la Administración concursal los salarios devengados y no abonados, o incluso, en algunos casos, conviene la personación como acreedores con privilegio especial en el concurso.